



Resolución Directoral

Nº 162-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 08 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 898-2023 /VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 07 de junio de 2023; y el Informe Legal N° 360-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, el PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, el MVCS), orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; asimismo, se estableció que para efectos de su gestión administrativa presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se derogó la Directiva N° 006-2016-CG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; y se aprobó la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en adelante **LA DIRECTIVA**, la que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de **LA DIRECTIVA** establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Resolución Directoral

Que, conforme al artículo 16 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general; y conforme al literal a) del artículo 17 de la misma norma, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa;

Que, considerando que en la Dirección Ejecutiva del PNSR se reúnen las calidades de titular de la entidad y máxima autoridad administrativa del PNSR, mediante Resolución Directoral N° 293-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 25 de agosto de 2022, se asignó en el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal las funciones del Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, a fin de garantizar una adecuada gestión del monitoreo de la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el documento de Vistos, se propone designar a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Integridad del PNSR como Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, a fin de viabilizar la función asignada en el literal m) del Memorándum Múltiple N° 045-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, relacionada con el apoyo en el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por el Órgano de Control Institucional del MVCS;

Que, mediante el Informe Legal N° 360-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de fecha 08 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable que mediante una Resolución Directoral se asigne a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Integridad del PNSR las funciones de Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de **LA DIRECTIVA**;

Con el visto del Jefe de Unidad (t) de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado



Resolución Directoral

por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR POR CONCLUIDA** la asignación de funciones dispuesta por la Resolución Directoral N° 293-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 25 de agosto de 2022, dándosele las gracias a los servidores que ejercieron la función de Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en mérito de la citada resolución, por los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Artículo 2°. – **ASIGNAR** en el/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Integridad del PNSR, o quien haga sus veces en la entidad, las funciones del Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, asumiendo las responsabilidades previstas en la precitada Directiva para la función que se le asigna mediante el presente acto.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a el/la servidor/a que ejerce las funciones de Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Integridad del PNSR; a la Unidad de Asesoría Legal, al Área de Recursos Humanos para su registro en el legajo correspondiente y a todas las unidades y programas del PNSR, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración publique la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Manuel Rodríguez Senmache
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento